CLAUSULADO CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PSP-003-2026.

CONTRATO No.	PSP-003-2026.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS LABORES FINANCIERAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO Y APOYO EN LA GESTIÓN DE CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA -SIA OBSERVA
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	SEIS (06) MESES
CONTRATISTA CEDENTE	CINDY PAOLA BERTEL MENDEZ
CONTRATISTA CESIONARIO	MIGUEL ALBERTO COLON RODRIGUEZ
FECHA DE INICIO	9 DE ENERO DE 2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	8 DE JULIO DE 2026.
CDP	06-03
RP	07-03

Entre los suscritos: La Personería Municipal de Sincelejo, identificada con Nit No 823.000.069-3, a través de **ABEL JOSÉ VERGARA OLMOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 92.552.386 Personero del Municipio de Sincelejo, como ordenador del gasto y supervisor del contrato por una parte y por la otra **CINDY PAOLA BERTEL MENDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía 1.102.840.103, Sucre quien en adelante se denominará el contratista **CEDENTE** Y **MIGUEL ALBERTO COLON RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía 1.052.993.662, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA – CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios Nº 003-2026, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que el día 09 de Enero de 2026, La Personería Municipal de Sincelejo celebró con **CINDY PAOLA BERTEL MENDEZ** , el Contrato de Prestación de Servicios Nº 003-2026, que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS LABORES FINANCIERAS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO Y APOYO EN LA GESTIÓN DE CARGUE DE LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORIA -SIA OBSERVA. 2)** Que el día 9 de enero de 2026, dio inicio a la ejecución contractual a través de la Plataforma de Secop II. **3)** Que el plazo de ejecución del contrato es de **SEIS (6) MESES**. **4)** Que, en virtud de lo estipulado en la Cláusula Quinta del contrato antes señalado, el valor total del contrato mencionado asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000),** los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **SEIS (06) PAGOS** MENSUALES iguales, mes vencido, cada uno por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE,** previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y de los documentos requeridos para tal fin **5)** Que EL CEDENTE mediante oficio de fecha 19 de Mayo de 2026, solicitó ceder el contrato, y manifiesta que actuará como cesionario **MIGUEL ALBERTO COLON RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía 1.052.993.662. **6)** Que el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece que: “Los contratos estatales son intuito personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante”. **7)** Que la Cláusula octava del Contrato de Prestación de Servicios PSP Nº 003-2026 establece: “EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito de la entidad”. **8)** Que una vez revisada la hoja de vida y los documentos soportes del CESIONARIO se constata que cumple con el perfil requerido en cuanto a la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato. **9)** Que, teniendo en cuenta el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la Cláusula Octava del Contrato de Prestación de Servicios PSP Nº 003-2026, LA ENTIDAD **autoriza y acepta** la cesión del Contrato de Prestación de Servicios PSP N.º 003-2026 con la finalidad de continuar la ejecución hasta la culminación del mismo, con

sus prórrogas, modificaciones o adiciones. **10)** Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acordamos celebrar la presente cesión, que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, por las leyes civiles y comerciales, y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** El presente documento tiene por objeto que la señora **CINDY PAOLA BERTEL MENDEZ** – CEDENTE, ceda el Contrato de Prestación de Servicios PSP No. 003-2026 a **MIGUEL ALBERTO COLON RODRIGUEZ**- CESIONARIO, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas. **CLÁUSULA SEGUNDA: EL CESIONARIO** acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las partes convienen en seguir vinculadas al contrato principal - Contrato de Prestación de Servicios PSP Nº 003 -2026 y a las estipulaciones de la presente cesión. Todas las estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, se mantienen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN.** En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de cesión en la plataforma SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

FUNCIONARIO RESPONSABLE	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Juan Camilo Sierra B	Asesor Jurídico Externo.	
Revisó	Laura Escalona Herrera	Personera Delgada DDHH y Victimas.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			